



RESOLUCIÓN de la Directora General de Innovación ecológica en la Construcción, por la que se aprueba el plan de control aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General Innovación Ecológica en la Construcción en el ejercicio 2020.

El artículo 165.2 j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayuda financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control. En virtud de los preceptos mencionados, y para las subvenciones gestionadas desde esta dirección general dentro del programa presupuestario 431.60.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por la Dirección General de Innovación Ecológica en la construcción y aplicable durante todo el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de este centro directivo del Plan Irta 2020.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.



ANEXO

PLAN DE CONTROL APLICABLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS CON CARGO A LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN ECOLÓGICA EN LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE SUBVENCIÓN PLAN IRTA de impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura 2020.

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2 j) y 169 de la Ley 1/2015 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tienen que adoptarse las medidas necesarias a fin de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

En virtud de la base decimosexta de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido, se establece:

1. Se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada, mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico, justificativa del importe concedido, y de la memoria técnica relativa a la actuación subvencionada, que al efecto se ha establecido en las presentes bases, como aportación preceptiva por la persona beneficiaria, para el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la dirección general responsable en la instrucción de esta convocatoria, efectuará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la base decimosegunda, a los efectos del pago de la subvención concedida.
3. En el caso de existir discrepancias entre los valores comprobados por la Administración y los que figuren en la documentación justificativa, la entidad beneficiaria podrá promover la tasación pericial contradictoria en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

4. El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva ejecución de las obras mediante el siguiente plan de control.

a) Tipo de control: durante el primer semestre natural del año siguiente a aquel en que se produjo la convocatoria, se realizará un control administrativo y sobre el terreno relativo a la ejecución de la inversión y de comprobación de la documentación administrativa aportada por el beneficiario de la subvención.

b) Criterios de selección de la muestra: el control previsto en el párrafo anterior alcanzará a un expediente por cada 200.000,00 € o fracción superior a 100.000,00 € de importe convocado. La selección de la muestra se llevará a cabo mediante sorteo, excluyendo a aquellos expedientes en los que, por cualquier motivo, no se alcanzó la fase de reconocimiento de la obligación económica y pago de la subvención.

c) El importe finalmente pagado de los expedientes seleccionados para su control deberá suponer al menos el 5 % del importe total pagado en esta línea de subvención. Si tras la selección aleatoria de los expedientes a controlar no se alcanza este porcentaje, se sustituirá el de menor cuantía por otro obtenido por el mismo método, hasta alcanzar el citado porcentaje.

Por tanto, se procede al Desarrollo del Plan de Control, considerando las siguientes cuestiones.

Respecto a los criterios de selección de la muestra, teniendo en cuenta que el total de la línea presupuestaria de Plan Irta 2020 asciende a un total de 1.322.081,34€

Se distribuye de la siguiente manera:

PLAN IRTA 2020			5%min Control	MUESTRAS
(Programa 1) Proyectos	364.135,76 €	364.135,76€/200.000€=1.82	18.206,78€	2 MUESTRAS
(Programa 2) Obras ejecutadas	222.104,85 €	222.104,85€/200.000€=1.11	11.105,24€	2 MUESTRAS
(Programa 2) Obras no ejecutadas	735.840,73 €	735.840,73€/200.000€=3.679	36.792,03€	4 MUESTRAS
Total	1.322.081,34€			8 MUESTRAS CONTROL

Debemos tomar 8 muestras de control, cuyo importe debe suponer al menos el 5% del importe total pagado en la línea de la subvención, por tanto, descartando aquellos que no lleguen a este umbral se obtiene los siguientes expedientes distribuidos en los distintos programas:

PLAN DE CONTROL PROGRAMA 1 PROYECTOS

De los expedientes subvencionados en el Programa 1 proyectos, identificados en la *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en l'Arquitectura*. no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control, los expedientes que no lleguen al 5 % del importe pagado en el programa de subvención, en este caso los que hayan recibido una subvención menor de 18.206.78€.

Por tanto los expedientes que cumplen esta condición son:

Tabla 1 Programa Proyectos

(PROGRAMA 1) PROYECTOS				
1	HBIRTA_2020_18	VALENCIA	Ayto CASINOS	27.929,23 €
2	HBIRTA_2020_72	VALENCIA	Ayto CAMPORROBLES	44.644,78 €
3	HBIRTA_2020_12	CASTELLÓN	Ayto CANET LO ROIG	23.750,00 €
4	HBIRTA_2020_83	VALENCIA	Ayto BENAGUASIL	28.900,00 €
5	HBIRTA_2020_58	ALICANTE	Ayem Consultores, S.L	40.000,00 €
6	HBIRTA_2020_44	VALENCIA	Boutique Student Housing, S.L	40.000,00 €
7	HBIRTA_2020_59	VALENCIA	The Talent 4 Business, S.L	40.000,00 €

En fecha 06/07/2021 se efectúa un sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, (los documentos que acreditan la realización de este sorteo se encuentran en el expediente correspondiente) se introducen los 7 expedientes y se solicita que salgan 2 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla 1.

Realizado el sorteo se concluye que los expedientes objeto de control serán:

Plan de control Pla IrtA 2020

(PROGRAMA 1) PROYECTOS				
4	HBIRTA_2020_83	VALENCIA	Ayto BENAGUASIL	28.900,00 €
6	HBIRTA_2020_44	VALENCIA	Boutique Student Housing, S.L	40.000,00 €

PLAN DE CONTROL PROGRAMA 2 OBRAS EJECUTADAS

De los expedientes subvencionados en el programa 2 Obras ejecutadas, identificados en la *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en l'Arquitectura*. no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control, los expedientes que no lleguen al 5 % del importe pagado en el programa de subvención, en este caso los que hayan recibido una subvención menor de 11.105,24€.

Por tanto los expedientes que cumplen esta condición son:

Tabla 2 Programa Obras ejecutadas

(PROGRAMA 2) OBRAS EJECUTADAS				
1	HBIRTA_2020_15	VALENCIA	Agrupación Musical Amistat	60.000,00€
2	HBIRTA_2020_20 misma que el 89	VALENCIA	Fundació CV Observatori Valencia Canvi Climatic	50.452,78€
3	HBIRTA_2020_54	VALENCIA	José Pablo Ortega Escrig	20.000,00 €
4	HBIRTA_2020_55	VALENCIA	Rafael Ortega Escrig	20.000,00 €
5	HBIRTA_2020_64	VALENCIA	Zubi Real Estate, S.L	60.000,00 €

En fecha 06/07/2021 se efectúa un sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, (los documentos que acreditan la realización de este sorteo se encuentran en el expediente correspondiente) se introducen los 5 expedientes y se solicita que salgan 2 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla 2.

Realizado el sorteo se concluye que los expedientes objeto de control serán:

(PROGRAMA 2) OBRAS EJECUTADAS				
3	HBIRTA_2020_54	VALENCIA	José Pablo Ortega Escrig	20.000,00 €
5	HBIRTA_2020_64	VALENCIA	Zubi Real Estate, S.L	60.000,00 €

PLAN DE CONTROL PROGRAMA 2 OBRAS NO EJECUTADAS

De los expedientes subvencionados en el programa 2 Obras no ejecutadas, identificados en la *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en l'Arquitectura*. No se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control, los expedientes que no lleguen al 5 % del importe pagado en el programa de subvención, en este caso los que hayan recibido una subvención menor de 36.792.03€.

Por tanto los expedientes que cumplen esta condición son:

Tabla 3 Programa Obras no ejecutadas

(PROGRAMA 2) OBRAS no EJECUTADAS				
1	HBIRTA_2020_24 GVRTE1668346	VALENCIA	Universidad Politécnica de València	80.000
2	HBIRTA_2020_28	ALICANTE	Asociación Padres Autismo Comunidad Valenciana	42.037



3	HBIRTA_2020_38	VALENCIA	Ayto MISLATA	53.087,39
4	HBIRTA_2020_39	CASTELLÓN	Ayto ARGELITA	39.900
5	HBIRTA_2020_63	VALENCIA	Sustainable Towns, S.L.	60.000
6	HBIRTA_2020_70	VALENCIA	Ayto CHELVA	65.434,5
7	HBIRTA_2020_85	ALICANTE	Ayto CASTALLA	80.000
8	HBIRTA_2020_86	ALICANTE	Ayto DOLORES	47.190,27

En fecha 07/07/2021 se efectúa un sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, en la que se introducen los 8 expedientes y se solicita que salgan 4 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla 3. El acta de dicho sorteo se incorpora como Anexo a la presente resolución.

Realizado el sorteo se concluye que los expedientes objeto de control serán:

(PROGRAMA 2) OBRAS no EJECUTADAS				
4	HBIRTA_2020_39	CASTELLÓN	Ayto ARGELITA	39.900
5	HBIRTA_2020_63	VALENCIA	Sustainable Towns, S.L.	60.000
7	HBIRTA_2020_85	ALICANTE	Ayto CASTALLA	80.000
8	HBIRTA_2020_86	ALICANTE	Ayto DOLORES	47.190,27